



Tribunal de Justicia
Administrativa
de la
Ciudad de México

SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS I

10
RAJ.40402/2024 (RELACIONADO CON
EL RAJ.39606/2024)
TJ/III-35007/2022
ACTOR: Dato Personal Art. 186 - LTAIPRDCCDMX

OFICIO No:TJA/SGA/I/(7)3371/2024

Ciudad de México, a **02 de agosto de 2024**

ASUNTO: CERTIFICACIÓN

Se hace constar mediante la presente certificación y con fundamento en el artículo 119 de la Ley de Justicia Administrativa de la Ciudad de México, vigente al día siguiente de su publicación, el primero de septiembre de dos mil diecisiete en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, así como en el diverso numeral 15, fracción XIV del Reglamento Interior vigente a partir del once de junio de dos mil diecinueve, por auto de fecha **VEINTISIETE DE MAYO DE DOS MIL VEINTICUATRO**, se tuvo por no interpuesto el recurso de apelación **RAJ.40402/2024 (RELACIONADO CON EL RAJ.39606/2024)**, mismo que fue notificado al apelante el día **DIECIOCHO DE JUNIO DE DOS MIL VEINTICUATRO**; de tal suerte que a la fecha no existe en los registros de esta Secretaría General de Acuerdos I, que se haya presentado medio de defensa alguno en contra del citado proveído.

A T E N T A M E N T E

**SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS I DEL TRIBUNAL DE
JUSTICIA ADMINISTRATIVA DE LA CIUDAD DE MÉXICO**

MAESTRO JOACIM BARRIENTOS ZAMUDIO

JBZ/FAG



Tribunal de Justicia
Administrativa
de la
Ciudad de México

RAJ: 40402/2024 (RELACIONADO AL RAJ.
39606/2024)
JUICIO: TJ/III-35007/2022
ACTOR: Dato Personal Art. 186 - LTAIPRDCCDMX
Dato Personal Art. 186 - LTAIPRDCCDMX

SE TIENE POR NO INTERPUESTO

Ciudad de México a veintisiete de mayo del dos mil veinticuatro.- **POR RECIBIDO** el oficio suscrito por el Maestro Juan José Vely Martínez, Secretario de Acuerdos adscrito a la Ponencia Siete de la Tercera Sala Ordinaria de este Órgano Jurisdiccional, mediante el cual, remite el expediente del juicio de nulidad **TJ/III-35007/2022**; el **escrito** signado por Dato Personal Art. 186 - LTAIPRDCCDMX
Dato Personal Art. 186 - LTAIPRDCCDMX autorizada de la parte actora; y, el **oficio** firmado por **Anaid Zulima Alonso Córdova**, quien se ostentó como "autorizada de la autoridad demandada", por el que **INTERPONE RECURSOS DE APELACIÓN** en contra de la sentencia dictada en el juicio de referencia.- **VISTO** el oficio de cuenta, documentos adjuntos, y de la revisión de los autos del juicio de nulidad al rubro señalado, no se observa que exista oficio firmado por el Gerente de Prestaciones y Bienestar Social de la Caja de Previsión de la Policía Preventiva de la Ciudad de México, autoridad demandada, en el cual haya señalado a **Anaid Zulima Alonso Córdova**, como persona autorizada en términos del artículo 15 de la Ley de Justicia Administrativa de la Ciudad de México, por lo que, al respecto, **SE ACUERDA:** Se tiene por recibido el expediente del juicio de nulidad **TJ/III-35007/2022**.- Regístrense y fórmense los expedientes correspondientes.- Por lo que respecta al recurso de apelación RAJ.40402/2024, y en virtud de que Anaid Zulima Alonso Córdova, quien suscribe dicho recurso como "autorizada de la autoridad demandada", y en virtud de que carece de personalidad para promover el recurso de cuenta, aunado a que no se admite la gestión oficiosa, con fundamento en los artículos 49 fracción IX de la Ley Orgánica del Tribunal de Justicia Administrativa de la Ciudad de México; 5, 6, 15, 116, 117 y 118 de la Ley de Justicia Administrativa de la Ciudad de México, y fracción I del artículo 12 del Reglamento Interior del Tribunal de Justicia Administrativa de la Ciudad de México vigente, **SE TIENE POR NO INTERPUESTO** el recurso de apelación **RAJ.40402/2024**.- Por otra parte, este Tribunal se reserva acordar lo que en derecho proceda, respecto del recurso de apelación promovido por la autorizada de la parte actora, hasta en tanto quede firme el presente acuerdo.- Por último, agréguese copia simple del presente acuerdo, al expediente del recurso de apelación RAJ.39606/2024, para los efectos legales a que haya lugar.-

NOTIFIQUESE POR LISTA AUTORIZADA; Y POR OFICIO A LA AUTORIDAD DEMANDADA.- Así lo proveyó y firma la Magistrada Presidente del Tribunal de Justicia Administrativa de la Ciudad de México y de su Sala Superior, Doctora Estela Fuentes Jiménez, ante el Secretario General de Acuerdos (I), Maestro Joacim Barrientos Zamudio, quien autoriza y da fe. --

EFJ/JBZ/CAS/EDOL

A-140309-2024
TJ/III-35007/2022



EL dia catorce de junio del año dos mil veinticuatro, se notificó por lista autorizada el anterior acuerdo. Conste.

El dia dieciocho de junio del año dos mil veinticuatro, surte efectos la anterior notificación.

Notificación por lista autorizada, en términos de lo ordenado en auto que antecede, y con fundamento en el artículo 19 y 27 de la ley de Justicia administrativa de la Ciudad de México, publicada en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el uno de septiembre de dos mil diecisiete, la cual entró en vigor al día siguiente de su publicación. Doy Fe.

Lic. Carlos Arteaga Flores
Actuario adscrito a la
Secretaría General de Acuerdos
De la Sala Superior.